Firmado digitalmente por
Felipe Cerda Becker
Código validación: 755434872
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley Nº19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio validadocumento.fne.cl utilizando el código de validación indicado anteriormente.

Resolución N° 303 / 25-09-2026
El folio ha sido generado electrónicamente.

1. La presentación de fecha 7 de julio de 2026, ingreso correlativo N°73.440-2026 (“**Notificación**”), mediante la cual, por una parte, CNA Chile SpA (“**CNA**”) y FertiAmerica SpA (“**FertiAmerica**” y, conjuntamente con CNA, los “**Compradores**”) y, por la otra, Nutrien (Canada) Holdings ULC (“**Nutrien Holdings**”) y 610918 Alberta Ltd. (“**Alberta**” y, conjuntamente con Nutrien Holdings, los “**Vendedores**”; y, conjuntamente con los Compradores, las “**Partes**”), notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) una operación de concentración, consistente en la eventual adquisición de la totalidad de las acciones de Nutrien AG Solutions Chile S.A. (“**Nutrien Chile**”) por parte de los Compradores (“**Operación**”).

2. La resolución de fecha 14 de agosto de 2026, que instruyó el inicio de una investigación con el propósito de analizar los posibles efectos de la Operación en la competencia, bajo el Rol FNE F483-2026 (“**Investigación**”).

3. El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía, emitido con esta misma fecha (“**Informe**”).

4. La Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales de esta Fiscalía, de mayo de 2022 (“**Guía de Análisis Horizontal**”).

5. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 39, 50 y 54, y en el Título IV, todos del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“**DL 211**”).

6. Lo establecido en el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (“**Reglamento**”), y en especial en sus artículos 1°, 2° y 3°.

CONSIDERANDO:

1. Que CNA es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Chile, dedicada principalmente a la importación, comercialización y distribución de insumos agrícolas, particularmente fertilizantes granulados, solubles y líquidos, y otros insumos químicos. Sus actividades se desarrollan principalmente a nivel mayorista, comercializando sus productos a distribuidores nacionales, regionales y locales, sin perjuicio de realizar también ventas directas a ciertos clientes finales. FertiAmerica es una filial de propiedad exclusiva de CNA, dedicada a la comercialización de fertilizantes líquidos, soluciones nutricionales y productos de especialidad para la agricultura, desarrollando sus actividades principalmente a nivel minorista.

2. Que los Vendedores son sociedades canadienses pertenecientes al grupo empresarial controlado en última instancia por Nutrien Ltd. Nutrien Holdings y Alberta, propietarias, respectivamente, del 99,99% y 0,01% de las acciones de Nutrien Chile. Esta última desarrolla principalmente actividades de comercialización y distribución minorista de insumos agrícolas directamente a productores y, actualmente, sus actividades comprenden la comercialización de fertilizantes líquidos y de productos de nutrición y especialidad agrícola, incluyendo bioestimulantes, correctores nutricionales y adyuvantes.

3. Que la Operación consiste en la adquisición por parte de CNA y FertiAmerica de las actividades de los Vendedores en el país, mediante la compra del 100% de las acciones de Nutrien Chile. De perfeccionarse, CNA adquirirá, directa e indirectamente a través de FertiAmerica, la totalidad de las acciones de Nutrien Chile y detentará su control exclusivo. En consecuencia, la Operación corresponde a una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211.

4. Que la Operación da lugar a superposiciones tanto horizontales como verticales. A nivel horizontal, CNA, FertiAmerica y Nutrien Chile participan, con distinto grado de intensidad, en la comercialización mayorista y minorista de fertilizantes y productos

destinados a la nutrición agrícola, incluyendo bioestimulantes y correctores nutricionales. Asimismo, FertiAmerica y Nutrien Chile participan en la comercialización de adyuvantes. A nivel vertical, aguas arriba CNA desarrolla principalmente actividades de importación y comercialización mayorista de fertilizantes y otros insumos agrícolas, mientras que aguas abajo FertiAmerica y Nutrien Chile participan principalmente en su comercialización a clientes finales, sin perjuicio de la participación simultánea de las Partes en distintos niveles de la cadena.

5. Que, en cuanto a la comercialización de fertilizantes, desde la perspectiva del producto, para el análisis se consideró separadamente según el principal nutriente aportado, distinguiendo entre fertilizantes nitrogenados, fosfatados y potásicos. Asimismo, se consideraron segmentaciones según su forma física, distinguiendo entre fertilizantes granulados, solubles y líquidos, sin que resultara necesario alcanzar una conclusión definitiva acerca de si dichas formas constituyen mercados relevantes separados. Adicionalmente, se distinguió entre los niveles mayorista y minorista de comercialización. Desde la perspectiva geográfica, el análisis consideró a nivel mayorista un alcance nacional, al constatar oferentes con presencia en Chile capaces de abastecer distintas zonas del territorio nacional. En su dimensión minorista, y sin constituir su definición, el análisis se realizó a nivel nacional, atendido que el examen se centró en la realidad de los principales oferentes y las Partes, quienes cuentan con capacidad para abastecer clientes ubicados en distintas regiones del país, sin perjuicio de reconocer la relevancia de los costos logísticos y la presencia de distribuidores de menor escala, que podría implicar un alcance más acotado.

6. Que, respecto de los productos de apoyo agronómico, la Investigación permitió identificar diferencias funcionales entre bioestimulantes, correctores nutricionales y adyuvantes. Para efectos del análisis de la Operación, se consideró separadamente la comercialización de cada una de dichas categorías, sin resultar necesario pronunciarse acerca de eventuales segmentaciones adicionales al constituir un análisis conservador. Asimismo, se distinguieron los niveles mayorista y minorista de comercialización y se consideró para el presente análisis, por las mismas razones mencionadas en el Considerando anterior, y sin que constituya su definición, un alcance geográfico a nivel nacional, pudiendo también resultar su alcance más acotado.

7. Que, respecto de los posibles efectos horizontales de la Operación en fertilizantes, se efectuó un análisis estructural de los distintos segmentos, distinguiendo por nutriente, forma física y canal de comercialización. Para estos efectos, se calcularon las participaciones de mercado, los índices de concentración y su variación proyectada, a partir de las ventas informadas por los principales competidores. Dicho análisis mostró que, en la mayoría de los segmentos, no se superan los umbrales establecidos en la Guía de Análisis Horizontal ni concurren circunstancias especiales que justifiquen un análisis en mayor profundidad, observándose además, en términos generales, una presencia acotada de Nutrien Chile. Lo anterior, con excepción de la comercialización minorista de nitrógeno líquido y la comercialización mayorista de fertilizantes fosfatados granulados, los cuales fueron examinados con mayor detalle.

8. Que, en cuanto al segmento de comercialización minorista de fertilizantes nitrogenados líquidos, se observó que, si bien Nutrien Chile es uno de los principales proveedores, tanto CNA como FertiAmerica tendrían una presencia menor, por lo cual la Operación no implicaría un cambio relevante en los niveles de concentración del segmento. Adicionalmente se constató que existen otros actores relevantes que en los últimos dos años han aumentado sus participaciones, en tanto Nutrien Chile la ha disminuido.

9. Que, respecto de la comercialización mayorista de fertilizantes fosfatados granulados, si bien CNA en el análisis estructural supera los umbrales de la Guía de Análisis Horizontal, la participación de Nutrien Chile durante 2025 alcanzó un [0-5]%. Atendido que las participaciones calculadas sobre ventas fueron construidas a partir de la información reportada por los principales competidores, y considerando que el abastecimiento nacional de estos fertilizantes proviene predominantemente de importaciones, se profundizó dicho análisis con información aduanera. En definitiva, al considerar las distintas fuentes de fósforo granulado, se constató la presencia de diversos importadores de dicho producto capaces de reacomodar sus portafolios o comercializar productos no mezclados.

10. Que, conforme a lo anterior, esta Fiscalía pudo descartar que la Operación resulte apta para reducir sustancialmente la competencia a nivel horizontal en la comercialización mayorista o minorista de fertilizantes.

11. Que, respecto de bioestimulantes, correctores nutricionales y adyuvantes, el análisis estructural tanto para el canal mayorista como minorista mostró que en ninguno de los segmentos analizados se superan los umbrales establecidos en la Guía de Análisis Horizontal. Asimismo, respecto del canal mayorista, la Operación produce una desconcentración en los segmentos de adyuvantes y correctores nutricionales, atendido el alcance de la Operación. Adicionalmente, la Investigación no identificó circunstancias especiales que justificaran profundizar el análisis competitivo de dichos segmentos.

12. Que, en cuanto a los posibles efectos verticales, la Investigación evaluó eventuales estrategias de bloqueo de insumos y de clientes derivadas de la presencia de las Partes en distintos niveles de las cadenas de comercialización de fertilizantes y productos de apoyo agronómico, considerando para ello la habilidad de la entidad resultante para implementar dichas estrategias, los incentivos para hacerlo y sus eventuales efectos sobre la competencia.

13. Que, respecto de un eventual bloqueo de insumos en fertilizantes, la Investigación utilizó las participaciones en el canal mayorista como primera aproximación para evaluar la habilidad de la entidad resultante para implementar dicha estrategia, descartando que la Operación dote de una mayor habilidad respecto de los fertilizantes en formato líquido y de los fertilizantes fosfatados solubles. Lo anterior, atendidas las participaciones de las Partes y la presencia de proveedores alternativos. Respecto de aquellos segmentos en que CNA presenta previo a la Operación una posición más relevante —fertilizantes fosfatados granulados, nitrogenados granulados y solubles—, el análisis fue complementado con información de importaciones, lo que permitió constatar la presencia de otros actores capaces de abastecer al mercado, sin que se identificaran barreras infranqueables para que estos aumenten o redirijan sus importaciones. En consecuencia, la Operación no otorgaría a la entidad resultante una mayor habilidad para implementar una estrategia de bloqueo de insumos.

14. Que, respecto de un eventual bloqueo de clientes en fertilizantes, la Investigación examinó, como primera aproximación, la relevancia de la entidad resultante en los distintos segmentos del canal minorista y, respecto de aquellos productos en que resultaba pertinente, la importancia efectiva de Nutrien Chile como comprador de fertilizantes comercializados aguas arriba. En los segmentos de fertilizantes solubles y fosfatados líquidos, las participaciones de las Partes son reducidas, mientras que respecto de fertilizantes fosfatados y nitrogenados granulados se constató la presencia de competidores relevantes. Respecto de los productos en que Nutrien Chile presenta una mayor presencia aguas abajo, sus compras representan una proporción acotada de la comercialización mayorista: en particular, en fertilizantes nitrogenados líquidos representaron durante 2025 aproximadamente un [0-5]% de las ventas del segmento mayorista, mientras que sus compras de fertilizantes potásicos solubles representaron aproximadamente un [5-10]% y los fertilizantes potásicos líquidos son adquiridos desde un proveedor extranjero. En consecuencia, la Operación no otorgaría a la entidad resultante una mayor habilidad para afectar significativamente a proveedores competidores mediante una estrategia de bloqueo de clientes.

15. Que, respecto de las relaciones verticales relativas a bioestimulantes, correctores nutricionales y adyuvantes, la Investigación constató que, tanto a nivel mayorista como minorista, la entidad resultante enfrenta diversos competidores y, salvo en la comercialización mayorista de adyuvantes, no supera el 20% de participación en los segmentos analizados. Respecto de este último segmento, el alcance de la Operación implica una desconcentración, por lo cual esta no incrementa la habilidad de la entidad resultante para implementar estrategias de bloqueo de insumos o de clientes respecto de dichos productos.

16. Que, consecuentemente, la Fiscalía concluyó que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia en los segmentos analizados.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBESE**, en forma pura y simple, la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de Nutrien AG Solutions Chile S.A. por parte de CNA Chile SpA y FertiAmerica SpA.

2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes por medio de correo electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 61 del DL 211.

3°.- **PUBLÍQUESE**.

Rol FNE F483-2026.

FELIPE CERDA BECKER
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)
Fiscalía Nacional Económica
Incluye Firma Electrónica Avanzada

LLS/RHR/NAO